



La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**OBJETO:** El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada "TE REGALAMOS LO MEJOR DE NOSOTROS"; según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

#### **DEFINICIONES**

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**EMPRESA PATROCINADORA:** INSTACREDIT S.A., cédula jurídica 3-101-264096.

**VIGENCIA:** Esta promoción es vigente del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

**PARTICIPANTES:** Participan todas las personas que formalicen un crédito nuevo con LA EMPRESA PATROCINADORA en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020.

**PREMIO:** Consiste en 20 premios de 200.000 colones cada uno en efectivo entre quienes formalicen un crédito nuevo entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020. 10 premios serán para quienes formalicen un crédito nuevo entre el 1 y el 30 de noviembre de 2020 y 10 premios para quienes formalicen un crédito nuevo entre el 1 y el 31 de diciembre del mismo año. Únicamente podrán participar los créditos nuevos, no aplica para renovaciones. Los favorecidos deberán encontrarse al día en las cuotas de sus obligaciones con LA EMPRESA PATROCINADORA para ser declarados como ganadores.

**MECÁNICA:** Se elegirán 10 ganadores del 1 al 30 de noviembre y 10 ganadores del 1 al 31 de diciembre entre quienes formalicen un crédito nuevo, ambos meses del año 2020.

**SORTEO:** Los ganadores se elegirán de forma aleatoria a nivel nacional en presencia de Notario Público, a partir de los registros. Para el primer sorteo los participantes que se tomarán en cuenta serán los que hayan formalizado un crédito nuevo del 1 y el 30 de noviembre de 2020. Para el segundo sorteo se tomará en cuenta los participantes que hayan formalizado un crédito nuevo entre el 1 y el 31 de diciembre de 2020. Los sorteos se llevarán a cabo las siguientes fechas:

10 ganadores del 1 al 30 de noviembre de 2020: lunes 7 de diciembre de 2020.

10 ganadores del 1 al 31 de diciembre de 2020: lunes 11 de enero de 2021.

Los ganadores se estarán contactados vía telefónica por un representante de LA EMPRESA PATROCINADORA para coordinar la entrega del premio en sus oficinas centrales ubicadas en San José, San Pedro de Montes de Oca, Barrio Dent, de la Funeraria Montesacro, 200 metros norte.

El favorecido una vez consultado y verificado que cumple con los requisitos indicados en este Reglamento será contactado por LA EMPRESA PATROCINADORA mediante los números telefónicos registrados en los volantes de LA EMPRESA PATROCINADORA, correo electrónico o cualquier otro medio que LA EMPRESA PATROCINADORA considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. LA EMPRESA PATROCINADORA no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de EMPRESA PATROCINADORA

**ENTREGA DEL PREMIO:** El ganador deberá apersonarse a la dirección exacta de nuestras oficinas centrales, (San José, San Pedro, Barrio Dent, de la Funeraria Montesacro, 200 metros norte, a mano izquierda, Edificio Corporativo para hacer entrega del premio. El premio debe ser retirado únicamente por el ganador, que debe presentarse personalmente con su documento de identidad original, vigente y en buen estado, reconocido ante el Estado de Costa Rica. El premio no es negociable ni transferible a ninguna otra persona física o jurídica. También es posible que el ganador indique a la EMPRESA PATROCINADORA una cuenta corriente o de ahorros bancaria a nombre del ganador para que se le realice un depósito o transferencia bancaria. De ser así, deberá enviar a la EMPRESA PATROCINADORA, copia de su cédula por ambos lados.

**CADUCIDAD:** Los primeros ganadores deberán presentarse en la dirección arriba mencionada a más tardar el día viernes 18 de diciembre de 2020. Los segundos ganadores deberán presentarse a retirar su premio en la dirección arriba mencionada a más tardar el día lunes 18 de enero de 2021. Pasado este plazo, no podrá utilizarlo y no mediará retribución alguna por parte de la empresa patrocinadora. En caso de que el premio no se retire en la fecha señalada, no podrá disfrutarlo y la empresa patrocinadora podrá disponer de él sin que medie ninguna retribución en favor del ganador.

**DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la EMPRESA PATROCINADORA desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

**MODIFICACION DEL REGLAMENTO.** La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

#### **CONDICIONES Y RESTRICCIONES.**

La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por la EMPRESA PATROCINADORA con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, la EMPRESA PATROCINADORA podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma.

Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.

Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO:** Al registrar los datos el participante emite su consentimiento informado y reconoce que no tiene dudas relacionadas con la forma, medio, y fin para el cual se le ha solicitado la información personal y acepta expresamente, en forma voluntaria, su registro en la Base de Datos; autorizando el uso de la información otorgada según fue detallado y para los fines indicados.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente únicamente para Costa Rica a partir de su publicación en la página de Internet:

[www.instacredit.com/reglamentos](http://www.instacredit.com/reglamentos).